



*Reglamento de Organización y Funcionamiento del
Grupo Joven de la Real, Ilustre, Ferborosa y Muy
Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Nuestra Madre y Señora de la Soledad, Santo
Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y San
Francisco de Paula.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1. DEL GRUPO JOVEN..... | 2 |
| REGLA 1 DENOMINACIÓN..... | 2 |
| REGLA 2 ESTATUTOS DE LA HERMANDAD COMO NORMA SUPREMA..... | 2 |
| REGLA 3 CAPACIDAD DE OBRAS..... | 2 |
| REGLA 4 SEDE..... | 2 |
| REGLA 5 GRATUIDAD..... | 2 |
| CAPÍTULO 2. FINALIDADES DEL GRUPO JOVEN..... | 3 |
| REGLA 1 FINALIDAD GENÉRICA..... | 3 |
| REGLA 2 FINALIDADES ESPECÍFICAS..... | 3 |
| CAPÍTULO 3. DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO JOVEN..... | 3 |
| REGLA 1 CONDICIONES DE INGRESO..... | 3 |
| REGLA 2 FORMALIZACIÓN DE INGRESO..... | 4 |
| REGLA 3 BAJA DE MIEMBROS..... | 4 |
| REGLA 4 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS..... | 4 |
| REGLA 5 DERECHO DE LOS MIEMBROS..... | 4 |
| CAPÍTULO 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL GRUPO JOVEN..... | 5 |
| REGLA 1 ÓRGANOS DE GOBIERNO..... | 5 |
| CAPÍTULO 5. REUNIONES DEL GRUPO..... | 5 |
| REGLA 1 DE LAS REUNIONES DEL GRUPO JOVEN..... | 5 |
| CAPÍTULO 6. LA JUNTA DE MESA..... | 6 |
| REGLA 1 DE LA JUNTA DE MESA..... | 6 |
| REGLA 2 COMPOSICIÓN..... | 6 |
| REGLA 3 ELECCIÓN DE CARGOS Y DURACIÓN..... | 6 |
| REGLA 4 FUNCIONES DE LA JUNTA DE MESA..... | 6 |
| REGLA 5 REUNIONES DE LA JUNTA DE MESA..... | 7 |
| CAPÍTULO 7. DE LOS CARGOS DE GOBIERNO..... | 7 |
| REGLA 1 DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO..... | 7 |
| REGLA 2 DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE..... | 8 |
| REGLA 3 DEL SECRETARIO..... | 8 |
| REGLA 4 DEL TESORERO..... | 9 |
| REGLA 5 DEL CESE DE LOS CARGOS DE GOBIERNO..... | 9 |
| CAPÍTULO 8. RÉGIMEN ECONÓMICO..... | 10 |
| REGLA 1 FINANCIACIÓN..... | 10 |
| REGLA 2 BENEFICIOS..... | 10 |
| CAPÍTULO 9. DISOLUCIÓN DEL GRUPO JOVEN..... | 10 |
| REGLA 1 DISOLUCIÓN..... | 10 |
| REGLA 2 DESTINO DEL PATRIMONIO..... | 11 |
| CAPÍTULO 10. OTRAS DISPOSICIONES..... | 11 |
| REGLA 1 SOBRE EL REGLAMENTO..... | 11 |
| REGLA 2 REFORME DEL REGLAMENTO..... | 11 |
| REGLA 3 SOBRE VOLUNTARIOS Y COLABORADORES..... | 11 |
| CAPÍTULO 11. DISPOSICIÓN FINAL..... | 12 |
| REGLA 1 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO..... | 12 |



Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Este es el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Grupo Joven de la Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y San Francisco de Paula.

Todo lo relativo a este Grupo Joven y su funcionamiento deberá ser llevado a cabo de forma que cumpla lo expuesto en este reglamento.

Capítulo 1. Del Grupo Joven

Regla 1 Denominación

Esta corporación se denomina "Grupo Joven de la Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y San Francisco de Paula."

Regla 2 Estatutos de la Hermandad como norma suprema

Los Jóvenes de la Hermandad nos constituimos oficialmente como Grupo, con la autorización de la Junta de Gobierno, aceptando como nuestra norma suprema los Estatutos de la Hermandad, los cuales respetamos y acatamos, y por ello todo aquello que en este documento se reglamentase, no puede ser contrario al articulado de los citados estatutos.

Regla 3 Capacidad de Obras

El Grupo Joven tiene plena capacidad de obrar y total autonomía en la programación y realización de sus actividades, aunque será necesario que toda la actividad y/o programación sea presentada y aceptada, mediante nuestro responsable ante la Junta, por el Órgano de Gobierno de la Hermandad.

Regla 4 Sede

Se establece como sede de este Grupo Joven la Iglesia Mayor Prioral y la casa de Hermandad de la Cofradía, donde se realizarán las reuniones.

Regla 5 Gratuidad

Los integrantes del Grupo Joven trabajaran de manera gratuita y voluntaria en aquellos fines y objetivos lícitos de este Grupo, así como en los propios de la Hermandad.



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Capítulo 2. Finalidades del Grupo Joven

Regla 1 Finalidad Genérica

El Grupo Joven tiene como finalidad genérica la de trabajar desinteresadamente para el bien de la Hermandad y sus Santos Titulares.

Regla 2 Finalidades Específicas

El Grupo Joven tiene como finalidades específicas:

- *Fomentar la unión y el estilo de vida cristiana entre todos los miembros del Grupo Joven.*
- *Fomentar la fe y devoción en los Sagrados Titulares.*
- *Colaborar y participar con la Hermandad y la Junta de Gobierno en todas aquellas actividades y cultos que se lleven a cabo durante el año.*
- *Trabajar con unión y tesón en aquellos objetivos marcados por el Grupo para su consecución.*
- *Intentar relacionarnos con otros Grupos Jóvenes de El Puerto de Santa María o fuera del ámbito local, así como estar dispuestos a trabajar con ellos para la consecución de objetivos comunes.*
- *Colaborar con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías en todo aquello que requieran.*
- *Cualquier otro objetivo que sea conexo a la Hermandad y al bien de la Iglesia y Hermandades.*

Capítulo 3. De los miembros del Grupo Joven

Regla 1 Condiciones de ingreso

Para ser miembro del Grupo Joven de esta Hermandad, será necesario estar inscrito como Hermano en la misma; además de rellenar una ficha de adhesión y tener una edad comprendida entre los 12 y 26.



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Regla 2 Formalización de Ingreso

Para el ingreso basta con pedir consentimiento verbal al Presidente y Secretario del Grupo Joven, los cuales, lo llevarán a un pleno del Grupo Joven previo boletín de adhesión al mismo y posterior aceptación. Cada nuevo ingreso deberá hacerse constar en acta de la próxima que se celebre tras aceptarse al nuevo miembro.

Regla 3 Baja de miembros

Causarán baja como miembros del Grupo Joven aquellos que estén fuera de la edad máxima acordada y los que de manera voluntaria así lo expresen al resto del Grupo joven.

Regla 4 Obligaciones de los miembros

Son obligaciones de los miembros del Grupo Joven:

- *Asistir a los actos, tanto religiosos como civiles que organice y participe la Hermandad y/o Grupo Joven, así como colaborar en su organización.*
- *Asistir a las reuniones del Grupo Joven, e ilustrar con sus opiniones y consejos en los asuntos de que se trate, a fin de que los acuerdos se tomen según criterio de la mayoría.*
- *Cumplir y respetar todo cuanto disponen los Estatutos de la Hermandad, nuestro Reglamento y los acuerdos tomados en las reuniones.*
- *Dispensa el debido respeto y obediencia a los que desempeñan alguna función en la Junta de Gobierno de la Hermandad.*
- *Colaborar con los cargos de la Junta de Gobierno, cuando sean requeridos para ello, y en la medida de sus posibilidades.*
- *Dispensar el debido respeto y obediencia los miembros del Grupo Joven que conformen la Junta de Mesa.*
- *Pagar las cuotas establecidas si las hubiese.*

Regla 5 Derechos de los miembros

Son derechos de los miembros del Grupo Joven:

- *Asistir con voz y voto a las reuniones del Grupo Joven, y manifestar su opinión con entera libertad.*
- *Tienen derecho a acudir al Responsable del Grupo Joven y/o Presidente del mismo, en asuntos graves y de inmediata necesidad de solución, quien cita a reunión y resolverá con el criterio de los miembros del Grupo.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



- *Tener acceso a las cuentas del Grupo Joven.*
- *Tener acceso a las actas de las reuniones celebradas.*
- *Elegir y desempeñar cargos dentro del Grupo Joven y/o pertenecer a la Junta de Mesa.*
- *El Diputado de juventud, establecido por la Junta de Gobierno como el miembro más joven de la misma, será nuestro enlace con el Órgano de Gobierno de la Hermandad.*

Capítulo 4. Órganos de Gobierno del Grupo Joven

Regla 1 Órganos de Gobierno

El órgano supremo y soberano del Grupo es la reunión de la totalidad de los miembros que lo conforman. Existe un órgano colegiado de gobierno, representación y administración del Grupo, que denominará su reunión como la de la Junta de Mesa.

Capítulo 5. Reuniones del Grupo

Regla 1 De las reuniones del Grupo Joven

Las reuniones oficiales del Grupo Joven serán convocadas por el Presidente o por el Vicepresidente del mismo, cada vez que lo estime necesario. Como mínimo se convocará una vez al trimestre, y de las cuales el secretario/a deberá de redactar acta. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de asistentes.

Sus atribuciones son las siguientes:

- *Aprobar, si procede, el acta de la reunión anterior.*
- *Aprobar, si procede, el balance del ejercicio de ingresos y gastos.*
- *Aprobar, si procede, el programa de actividades.*
- *Nombrar a su presidente y sus cargos principales, por acuerdo de la mayoría existencial de la reunión convocada.*
- *Aprobar la modificación del presente Reglamento.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Capítulo 6 La Junta de Mesa

Regla 1 De la Junta de Mesa

La Junta de Mesa representa los intereses del Grupo Joven y deberá atender y resolver los asuntos que no compitan expresamente a la reunión del Grupo Joven en su totalidad y vendrá obligada a cumplir los acuerdos adoptados por este, así como sus propios acuerdos.

Regla 2 Composición

La Junta de Mesa deberá nombrar de entre sus integrantes:

- *Un Presidente/a*
- *Un Vicepresidente/a*
- *Un Secretario/a*
- *Un Tesorero/a*

Regla 3 Elección de cargos y duración

Se realizará una votación en reunión convocada con dicho orden del día. La duración del cargo se extenderá a cuatro años desde su elección.

Regla 4 Funciones de la Junta de Mesa

Son funciones de la Junta de Mesa:

- *Dirigir y llevar la gestión económica y administrativa del Grupo, con las mas amplias facultades.*
- *Convocar las reuniones del Grupo Joven.*
- *Confeccionar, organizar y dirigir el plan de actividades.*
- *Cumplir y hacer cumplir al resto del Grupo las disposiciones establecidas en el Reglamento e interpretar los mismos para su mejor observación.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



- *Cumplir y hacer cumplir al resto del Grupo las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Hermandad.*
- *Aceptar donaciones, legados y herencias.*
- *Promover entre los miembros del Grupo el estilo de vida cristiana, fomentar la fe en los Sagrados Titulares, así como formarles como personas, católicos y cofrades.*
- *Resolver todos aquellos asuntos que no competen expresamente al Grupo en general.*

Regla 5 Reuniones de la Junta de Mesa

- *La Junta de Mesa se reunirá cuando lo disponga el Presidente, bien por iniciativa propia, o por solicitud de alguno de sus miembros.*
- *Las reuniones de la Junta de Mesa serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y en su ausencia por la persona en que se delegue.*
- *Serán válidos los acuerdos de la Junta de Mesa cuando sean adoptados por mayoría simple de los asistentes, siendo precisa la asistencia, como mínimo, de la tercera parte de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente. De las reuniones de la Junta de Mesa, la secretaria de la misma levantará acta que será debidamente aprobada, firmada y archivada.*

Capítulo 7. De los cargos de Gobierno

Regla 1 Del representante ante la Junta de Gobierno

Los requisitos para su designación, funciones, así como la relación de sus derechos y deberes son los que señale los Estatutos de la Hermandad como miembro de la Junta de Gobierno; siendo además sus obligaciones dentro del Grupo joven las que a continuación se detallan:

- *Ser el portavoz de las esperanzas, inquietudes y proyectos de los jóvenes ante la Junta de Gobierno.*
- *Velar de sus sentimientos y deseos en forma de actividades concretas que deseen presentar a la Junta de Gobierno para su realización.*
- *Procurar la mayor asistencia posible de los jóvenes a todos los actos de cultos que celebra la Hermandad.*
- *Deberá asistir a las reuniones del Grupo Joven que sea citado con la finalidad de transmitir a la Junta de Gobierno alguna cuestión en concreto.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



- *Actuar en las reuniones de la Junta de Gobierno con conciencia de que es el representante del Grupo Joven ante la misma. Para ello llevará a cabo una labor de asesoramiento sobre la opinión de los miembros del Grupo Joven en aquellos temas que se conciernan.*
- *Informar a los miembros de Junta de Mesa, y si conviene al Grupo Joven, de los acuerdos tomados en las secciones de Junta de Gobierno. El representante podrá no informar de todos aquellos acuerdos de la Junta de Gobierno que estime conveniente para el bien de la Hermandad.*

Regla 2 Del Presidente y Vicepresidente

Corresponde al Presidente:

- *Convocar, presidir, levantar y dirigir las reuniones del Grupo Joven y las de Junta de Mesa.*
- *Cuidar del cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Mesa y del Grupo Joven, promoviendo y coordinando la actuación de los componentes de dicha Junta.*
- *Ordenar los cobros, gastos y pagos del Grupo, firmando junto con el tesorero los documentos pertinentes.*
- *Establecer y determinar el orden del día de las reuniones de la Junta de Mesa y del Grupo Joven.*
- *Subscribir junto con el secretario las actas y certificaciones de las reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa, así como autorizar con su firma los demás documentos oficiales de la asociación.*
- *Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del Grupo Joven y de la Junta de Mesa.*

Regla 3 Del secretario

Corresponde al secretario:

- *Redactar las actas de las reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa, que les dará cuenta y las firmará junto con el Presidente.*
- *Custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación, a excepción de los libros de contabilidad.*
- *Anotar las altas y bajas que se produzcan entre sus miembros.*
- *Llevar la correspondencia que precise el Grupo Joven.*



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



- Preparar la documentación correspondiente y los informes que fueran necesarios para ser utilizados o tenidos en cuenta en las reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa.
- Cualquier otra función, no especificada, inherente a su condición de secretario, como responsable de la función administrativa del Grupo joven.

Regla 4 Del tesorero

Corresponde al tesorero:

- Recaudar, custodiar y organizar los fondos y recursos económicos.
- Llevar la contabilidad y custodiar los libros y documentos correspondientes.
- Efectuar los cobros, así como firmar los recibos, cheques y documentos análogos de forma conjunta con el presidente y anotarlos en los libros correspondientes.
- Informar sobre la situación económica y de cuantos asuntos se refieren a la administración económica.
- Cualquier otra función no especificada inherente a su condición de tesorero como responsable de la gestión económica y financiera.

Regla 5 Del cese de los cargos de gobierno

Los miembros de la Junta de Mesa cesarán a sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo adoptado en cualquier momento por la mayoría de los miembros del Grupo joven.
- Por la pérdida de la condición de miembro de Grupo joven.
- En el caso que se produzca la pérdida de confianza de la mayoría del Grupo joven en el representante ante la junta de gobierno, para hacer efectivo su cese debe autorizarlo además el Hermano Mayor que tomará las medidas oportunas según resuelvan los estatutos de la Hermandad para su cese en la Junta de Gobierno.
- En caso de cese por cualquier motivo del cargo de Presidente, pasará a ostentar dicho cargo el Vicepresidente, convocando el mismo una reunión para la votación de su continuidad y nombramiento del nuevo Vicepresidente, como orden del día.



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Capítulo 8. Régimen económico

Regla 1 Financiación

Para el desarrollo de sus fines el Grupo Joven contará con los siguientes recursos:

- *Las aportaciones voluntarias, herencias, legados, subvenciones y cualquier otra clase de ingreso que a título gratuito pueda recibir de entidades públicas o privadas y de personas jurídicas o naturales y que sean aceptadas por la Junta de Gobierno.*
- *Los recursos procedentes de actividades y medios lícitos que promuevan o acuerden hacer la Junta de Mesa siempre dentro de los fines establecidos en los presentes Estatutos.*

Regla 2 Beneficios

Los beneficios obtenidos por el Grupo Joven, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluida las prestaciones de servicio, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de su fin, sin que quepa en ningún caso su reparto ni cesión gratuita entre los miembros ni entre cualquier otra persona física o jurídica con interés lucrativo. El Grupo Joven pondrá previo acuerdo de sus miembros percibir préstamos de sus miembros, Hermandad o de otras personas o entidades, con el interés y las condiciones que se aprueben.

Capítulo 9. Disolución del Grupo Joven

Regla 1 Disolución

El Grupo Joven quedará disuelto por las siguientes causas:

- *Cuando cese la actividad de la Hermandad a la que pertenece.*
- *Por la imposibilidad de cumplir los fines previstos en ese reglamento o por voluntad de los miembros en acuerdo adoptado por el Grupo Joven. Convocada expresamente para tal fin, sea cualquiera el número de concurrentes y siempre que voten a favor de ellos las dos terceras partes de los asistentes.*
- *El Grupo Joven quedará automáticamente disuelto en caso de no existir ningún tipo de actividad en el transcurso de un curso cofrade.*

C.I.F. G-11349727 - INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CON EL N 7591-SE/C

Sede Canónica: Basílica Menor Ntra. Sra. De los Milagros Sede Social: C/ Fco. Lameyer N°2 / 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Teléfono: 695 51 46 52 Página web: www.lasoledadelpuerto.com correo electrónico: secretaria@lasoledadelpuerto.com



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Regla 2 Destino del Patrimonio

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas se destinarán a la propia Hermandad.

Capítulo 10. Otras disposiciones

Regla 1 Sobre el Reglamento

La Junta de Mesa, será el Órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en el reglamento y cubrir sus lagunas, sometiéndose siempre a los estatutos de la Hermandad.

Regla 2 Reforma del Reglamento

El presente reglamento será modificado mediante los acuerdos que válidamente adopten la Junta de Mesa y el Grupo Joven. La modificación requerirá que quede aprobado por el Grupo Joven, convocado específicamente con tal objeto. El acuerdo del Grupo Joven y la reforma deberá ser presentado ante la Junta de Gobierno y aceptado por ésta para su validez.

Regla 3 Sobre voluntarios y colaboradores

Para una actuación más eficaz en el logro de la finalidad del Grupo Joven y para el desarrollo de las actividades previstas se podrá contar con cuantos voluntarios y personas, ajenas al Grupo, quieran y deseen prestar su colaboración en tal cometido. Dichas personas podrán asistir a las reuniones, tanto de la Junta de Mesa como del Grupo, con voz, pero sin voto.



Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía
De Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo
y San Francisco de Paula



Capítulo 11. Disposición final

Regla 1 Aprobación del reglamento

El presente reglamento de la organización y funcionamiento fueron aprobados el día _____ de _____ de 2017 de cuyo contenido dan testimonio y rubrican el Presidente y Secretario del Grupo Joven de la Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y San Francisco de Paula, como muestra de su aprobación.

FIRMADO:

Presidente del Grupo Joven
Alfonso Bello Rosa

Secretario del Grupo Joven
Rubén Cuéllar Caballero